

DISPONE REEMPLAZO POR FALLECIMIENTO DE BENEFICIARIA GLADYS SOLIS SALINAS BENEFICIARIA SELECCIONADA DEL PROYECTO ROSARIO DE CODAO CODIGO UMBRAL 186628, DE LA COMUNA DE PEUMO.

RANCAGUA, 23 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7032

VISTOS:

1. **D.S. N° 49** (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
2. **Resolución Exenta N° 1210 de fecha 01 de septiembre 2025**, la cual modifica resolución exenta n°195, (V. Y U.), de 2025, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos en las regiones que indica y aprueba nómina de proyectos calificados.
3. **Carta de Entidad Patrocinante Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda** ingresada a SERVIU O´Higgins con fecha 05 de noviembre 2025, en el cual solicita cursar reemplazo de beneficiaria fallecida Doña **Gladys del Carmen Solis Salinas** RUN [REDACTED] en favor de doña **Elia Del Carmen Solis Solis**, RUN N° [REDACTED]
4. **Carta de Entidad Patrocinante Sociedad Ingeniería y Construcción VIPALCO Ltda** ingresada a SERVIU O´Higgins con fecha 12 de noviembre 2025, en el cual ingresa Declaración Jurada Notarial de desistimiento a ser sustituto en calidad de cónyuge sobreviviente de Don Luis Enrique Quintanilla Diaz Run [REDACTED]
5. **Informe de fecha 12 de diciembre de 2025**, suscrito por Analista de la Sección de Postulaciones, mediante el cual se indica que procede dar curso al reemplazo por fallecimiento de beneficiaria que se indica a continuación, adscrita al proyecto habitacional Rosario de Codao, código N°186628, de la comuna de Peumo.
6. Reemplazo según el siguiente detalle;

BENEFICIARIA QUE FALLECE		REEMPLAZANTE	
NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT
Gladys Del Carmen Solís Salinas	[REDACTED]	Elia Del Carmen Solis Solis	[REDACTED]

7. Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de diciembre de 2024. Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.
8. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N° 272/46/2023 de fecha 09/06/2023, registrado con fecha 09/06/2023; Resolución Exenta RA 272/1057/2025 de fecha 17/06/2025 registrada con fecha 17/06/2025; la resolución exenta RA N° 272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Decreto Exento RA N° 272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exento N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución Exenta N° 1210 de fecha 01 de septiembre 2025, se asigna subsidio habitacional a doña **Gladys del Carmen Solis Salinas** RUN [REDACTED] en proyecto Rosario de Codao, código N°186628, de la comuna de Peumo.
- b) Que, con fecha 10 de marzo 2025, según certificado de defunción emitido por el Registro Civil e Identificación; la beneficiaria identificada en considerando a) fallece, lo que en consecuencia el cupo en el proyecto debe ser reemplazado.

c) Que, la Entidad Patrocinante ingresa antecedentes de doña **Elia Del Carmen Solis Solis**, RUN N° [REDACTED] quien se propone como reemplazante de beneficiaria fallecida. Dichos antecedentes han sido evaluados y revisados por la analista de la Sección de Postulaciones, toda vez que la reemplazante cumple con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser adscrita al proyecto Rosario de Codao, código N°186628, de la comuna de Peumo.

R E S O L U C I Ó N:

1. AUTORIZÁSE, el reemplazo de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, de la beneficiaria individualizada en el cuadro inserto en visto 6 de esta resolución, en el sentido de establecer que la reemplazante corresponde a aquella que se identifica en el mismo cuadro.

2. INSTRÚYASE al Departamento de Operaciones Habitacionales a generar el correspondiente reemplazo en la plataforma computacional dispuesta para ello, en favor de la beneficiaria reemplazante, individualizada en cuadro inserto en visto 6 de la presente resolución.

3. EMÍTASE, por parte del Departamento de Operaciones Habitacionales, el Certificado de Subsidio para la beneficiaria reemplazante, individualizada en cuadro inserto en visto 6, en los términos que dispone el DS 49 (V. y U.) de 2011.

4. El cumplimiento de la presente resolución no irroga gastos para el presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MORIN CONTRERAS CONCHA
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

VSI/ABC/CGS/CSQ/CSA/PFF

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO TECNICO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION DE PAGOS
- SECCION DE POSTULACIONES
- OFICINA DE PARTES